



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 12 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 021-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, sobre invitación al VIII Congreso Municipalista 2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible Tarapoto - Perú, del 17 al 19 de noviembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, a través de los Oficios N°. 5815-48386-48387-48388-48389-48390-48391-48392-48393-48391/2021/PONGSCA, de fecha 20 de septiembre de 2021 el Sr. Tito Bruna Quispe Presidente de la SISTER CITIES AMERICA hace llegar la invitación al VIII Congreso Mundial Municipalista 2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 021-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por mayoría la asistencia a la invitación al VIII Congreso Municipalista



2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible, la misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Tarapoto - Perú;

Que, asimismo, previo consenso democrático por el pleno de Concejo Municipal se acuerda que los regidores que representaran en el VIII Congreso Municipalista 2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible, la misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Tarapoto – Perú, a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista recae en los señores regidores Américo Alfonso Cusi Quispe y el regidor Walter Sagastizabal Rojas;

Estando a las consideraciones expuestas se aprueba por mayoría la asistencia a la invitación al VIII Congreso Municipalista 2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible, la misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Tarapoto – Perú.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asistencia al VIII Congreso Municipalista 2021 – Políticas Públicas de Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible, la misma que se llevara a cabo en la Ciudad de Tarapoto – Perú, del 17 al 19 de noviembre del 2021, asimismo, la representación recae en el regidor Américo Alfonso Cusi Quispe y el regidor Walter Sagastizabal Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



Abog. Félix Emilio Salazar Mariño
Secretario General (e)